



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TLALPAN

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2018-050

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

ADRIANA CAVALARI MARTINS DA CUNHA MARTELLI

R.F.C.: MACA650801SE3

DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA KM. 24 1ra. PRIVADA VISTA ANAHUAC CASA 16 COLONIA SAN ANDRES TOTOLTEPEC, DELEG. TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14400

TELÉFONO: 5849 4979

CORREO ELECTRÓNICO: badulaketeatro@gmail.com

DÍA MES AÑO

FECHA: 09 03 18 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

ORDEN DE SERVICIO:

073

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3821

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN:

HORARIO DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES
SE APlicará UNA SANCION DEL 1% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCION QUE SE APlicará SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

VIGENCIA:

09 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. _____

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. _____

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	<p>REALIZACIÓN DE 20 PRESENTACIONES Y TALLERES DE CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DE PAPEL PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROYECTO "PEQUEÑO TEATRO DEL MUNDO, CAJAS MÁGICAS"</p> <p>LAS PRESENTACIONES Y TALLERES SERÁN REALIZADOS ENTRE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS PLAZAS, COLONIAS Y PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.</p> <p>EL GRUPO SE HACE RESPONSABLE DE LLEGAR A LA HORA Y DÍA QUE PROGRAMACIÓN DE CULTURA TLALPAN NOS ASIGNE, TAMBIÉN LOS MATERIALES DE LOS TALLERES ES LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO DE PROPORCIONAR A LOS ASISTENTES DE LAS PRESENTACIONES Y TALLERES.</p> <p adriana="" badulake="" cajas="" cavalari="" con="" cunha="" de="" del="" directora="" el="" es="" grupo="" la="" las="" martelli="" martins="" mundo,="" mágicas,="" p="" pequeño="" por="" presentaciones="" presentaciones.<="" proyecto="" realizadas="" responsable="" serán="" su="" teatro="" todas=""> <p>EL ELENCO SON: ADRIANA MARTELLI, MARIELA BELMAR, ABIGAIL ESPINOSA, ALICIA JIMÉNEZ Y ALDO ARREOLA GUTÚ.</p> </p>	1	SERVICIO	\$100,000.00	\$100,000.00
				SUBTOTAL	\$100,000.00
				I.V.A.	\$16,000.00
				TOTAL	\$116,000.00

(CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

FIRMA _____

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA _____

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA _____

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: TERESA ZACARIAS FIGUEROA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CULTURA

FIRMA _____

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: ADRIANA CAVALARI MARTINS DA CUNHA MARTELLI

FIRMA _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR	<u>ADRIANA CAVALARI</u>	EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU INTERÉS SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)
FIRMA	<u>MARTINS DA CUNHA MARTELLI</u>	N/A
CARGO	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° _____
TELÉFONOS	<u>58494979</u>	N/A
FAX	_____	FECHA DIA: <u>01</u> MES <u>03</u> AÑO: <u>2018</u>

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".